

ACTA 16/2013
VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
14 DE AGOSTO DE 2013

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE GESTIONE E INICIE LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, PARA OBTENER UN ANTICIPO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 (DOS MIL CATORCE), hasta por la cantidad de \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA GENERAL DE OBRA PÚBLICA 2013 (DOS MIL TRECE), en los términos siguientes:

1.- Incremento en los presupuestos inicialmente autorizados para cumplir con las metas programadas de las siguientes obras:

- Pavimentación Hidráulica calle Eucalipto tramo calle Bugambilia-calle Roble, colonia 1910;
- Obra de electrificación (media tensión). del Boulevard Bicentenario, tramo: cad. 0+000 al cad. 2+060.00;
- Construcción de baños sanitarios calle León, predio casa del Comercio.

2.- Modificación en la estructura financiera del Programa FOPEDEP convenido con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano quedando de la siguiente manera:

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	Inversión Propuesta Para 2013 (pesos):			
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
alumbrado público del Blvd. Bicentenario, tramo: cad. 0+000 al cad. 2+060.00	\$ 2'844,154.88	\$ 2'844,154.88	\$ -	\$ -
alumbrado público en la calle 5 de Mayo en la comunidad Loma Pelada	\$ 665,189.47	\$ 665,189.47	\$ -	\$ -

3.- Modificación en la estructura financiera del Programa PDIBC de acuerdo con lo convenido con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano quedando de la siguiente manera:

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	Inversión Propuesta Para 2013 (pesos):			
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
Tanque elevado y línea de distribución en la comunidad de Guadalupe, red de agua potable en las comunidades La Esperanza, Bachachanes, Las Palomas y La Soledad	\$ 3'231,607.58	\$ -	\$ 1'615,803.79	\$ 1'615,803.79
Red de distribución y línea a tanque superficie en la comunidad Majadas de Ancón	\$ 1'272,870.63	\$ -	\$ 875,098.55	\$ 397,772.08
Pavimentación hidráulica calle Nogal, tramo calle Sol - calle Eucalipto. colonia El Cerrito	\$ 3'000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 3'000,000.00

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos y 1 (UNA) abstención del C. Síndico Fernando Martín Del Campo Ávila, SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL SÍNDICO FERNANDO JOSÉ MARTÍN DEL CAMPO ÁVILA, en su carácter de Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana, COMO REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO ANTE EL CONSEJO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA PARA LA INSTITUCIÓN POLICIAL DE SALAMANCA, GTO.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO; en los términos anteriormente manifestados y que en obvio de repeticiones innecesarias, se tiene por reproducidos como si a la letra se insertasen.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO; en los términos anteriormente manifestados y que en obvio de repeticiones innecesarias, se tiene por reproducidos como si a la letra se insertasen.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SE APRUEBA:

PRIMERO.- EN ATENCIÓN A LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SE DETERMINA QUE DENTRO DEL LISTADO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2013 DE APOYOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SALAMANCA, NO SE ENCUENTRA COMO BENEFICIARIA LA ESCUELA **IGNACIO RAMÍREZ**, RAZÓN POR LA CUAL PARA ESTE AÑO 2013, NO SE PODRÁ LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LA BARDA PERIMETRAL.

SEGUNDO.- LA REALIZACIÓN DE LA OBRA SOLICITADA POR LA DIRECTORA DE LA ESCUELA PRIMARIA RURAL **IGNACIO RAMÍREZ** DEBE APROBARSE E INCLUIRSE EN LOS PLANES Y PROGRAMAS ESPECIFICADOS PARA TALES ACCIONES, POR ELLO SE SUGIERE E INVITA A LA ESCUELA REFERIDA ACERCARSE AL CONSEJO COMUNITARIO DE SU LOCALIDAD, PARA QUE UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS QUE SE REQUIERAN, SE PUEDA PRIORIZAR Y AÑADIR LA OBRA SOLICITADA, EN LA PRÓXIMA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS QUE INTEGRARAN EL RAMO XXXIII, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2014.

TERCERO.- DE APROBARSE EL PRESENTE DICTAMEN, DESE AVISO Y NOTIFÍQUESE A LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DENOMINADA **IGNACIO RAMÍREZ** DE LA LOCALIDAD DE SOTELO DE ESTE MUNICIPIO Y A TODAS S DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SE APRUEBA:

PRIMERO.- CON BASE EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS, SE DETERMINA QUE PARA ESTE AÑO 2013, DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA, NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADA LA ACCIÓN PARA LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN DEL TRAMO QUE QUEDO PENDIENTE DE LA CALLE QUE DA ACCESO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALAMANCA, MEDIANTE UNA CARPETA DE PRODUCTO ASFALTICO.

SEGUNDO.- EN ATENCIÓN A LAS MANIFESTACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE DETERMINA QUE NO RESULTA FACTIBLE Y ADECUADO, REALIZAR LLEVAR A CABO EL ASFALTADO DEL TRAMO DE LA CALLE QUE QUEDO PENDIENTE Y QUE DA ACCESO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALAMANCA, YA QUE LO MÁS CONVENIENTE ES EJECUTAR LA OBRA TAL Y COMO EN UN PRINCIPIO HABÍA SIDO DISEÑADA Y AUTORIZADA, ESTO ES, LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.

TERCERO.- DE APROBARSE EL PRESENTE DICTAMEN, DESE AVISO Y NOTIFÍQUESE A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALAMANCA, ASÍ COMO A LAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, LO ANTERIOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; en los términos anteriormente manifestados y que en obvio de repeticiones innecesarias, se tiene por reproducidos como si a la letra se insertasen.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SE APRUEBA:

PRIMERO.- DE ACUERDO AL DICTAMEN NÚMERO **DCHA/038/2012** DE FECHA 01 DE MARZO DE 2012, SE DETERMINA QUE EL INMUEBLE DE 4 HECTÁREAS QUE SE ENCUENTRA EN UN COSTADO DE LA COMUNIDAD DE EL SOCORRO, PERTENECE A UN PREDIO QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 970 HECTÁREAS Y QUE EL MISMO FUE ADQUIRIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

SEGUNDO.- POR LO ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA GUANAJUATO, NO TIENE COMPETENCIA, ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER PARA DECIDIR EL DESTINO O USO QUE SE LE DÉ O SE LE PUDIERA DAR A DICHO INMUEBLE POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

TERCERO.- DE APROBARSE EL PRESENTE DICTAMEN, DESE AVISO Y NOTIFÍQUESE AL DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE EL SOCORRO Y LA TRINIDAD PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SE APRUEBA:

PRIMERO.- EN ATENCIÓN A LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, SE DETERMINA QUE ACTUALMENTE NO EXISTE, CAUSA O RAZÓN QUE IMPIDA A LA C. **MARÍA TERESA MENDOZA ZAMORA**, TOME POSESIÓN DEL PREDIO QUE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO, LE VENDIÓ EL AÑO 2009.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, SE DETERMINA QUE EL PREDIO QUE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO LE VENDIÓ A LA C. **MARÍA TERESA MENDOZA ZAMORA**, NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR EL PASO DE LOS DUCTOS DE LA EMPRESA PARAESTATAL PEMEX YA QUE ÚNICAMENTE COLINDA CON EL DERECHO DEL DUCTO QUE SEÑALA Y OBLIGA LA PROPIA PARAESTATAL, AL IGUAL QUE LOS PREDIOS CUYA INFORMACIÓN DE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS FUERON SEÑALADOS POR LA JEFA DE CONTROL PATRIMONIAL Y QUE ADEMÁS DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA ALINEADO A LOS PLANOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

TERCERO.- POR LO ANTERIOR SE DETERMINA QUE NO ES FACTIBLE CONCEDER O AUTORIZAR LA PERMUTA SOLICITADA POR LA C. **MARÍA TERESA MENDOZA ZAMORA**, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LOS PUNTOS INMEDIATOS ANTERIORES.

CUARTO.- DE APROBARSE EL PRESENTE DICTAMEN, DESE AVISO Y NOTIFÍQUESE A LA C. **MARÍA TERESA MENDOZA ZAMORA** Y A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SE APRUEBA:

PRIMERO.- EN ATENCIÓN A LA INFORMACIÓN RECIBIDA TANTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO COMO POR LA JEFA DE CONTROL PATRIMONIAL, SE DETERMINA QUE NUESTRO MUNICIPIO POR EL MOMENTO NO CUENTA CON LA POSIBILIDAD DE OTORGAR INMUEBLE ALGUNO EN DONACIÓN A FAVOR DEL GRUPO **SENDEROS DE LIBERTAD**.

SEGUNDO.- DE APROBARSE EL PRESENTE DICTAMEN DESE AVISO Y NOTIFÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA. LO ANTERIOR PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL NUEVO REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; remitiéndose para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

ACUERDO.- Por 13 (TRECE) votos a favor, SE DEJA EN LOS TÉRMINOS QUE YA EXISTE, EL ARTÍCULO 44 (CUARENTA Y CUATRO) FRACCIÓN XVIII (DÉCIMA OCTAVA) DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA ESTABLECER QUE LOS SALARIOS MÍNIMOS A QUE HACE REFERENCIA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CORRESPONDERÁN A LA ZONA "B".

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, A.C. Y SU REGLAMENTO, para su estudio y dictamen.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA LA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO DE LAS 46 (CUARENTA Y SEIS) LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 (DOS MIL TRECE), la cual busca DIFERIR LA ENTRADA EN VIGOR PARA EL 1 (UNO) DE ENERO DEL AÑO 2014 (DOS MIL CATORCE), DEL NUEVO ESQUEMA DE COBRO DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DAP).